



RECHAZO GLOBAL DE OFERTAS

SUBASTA INFORMAL NÚMERO 23-0164

PARA LA ADQUISICIÓN MANTENIMIENTO PREVENTIVO A SISTEMAS MECÁNICOS DE MANEJADORAS, EXTRACCIONES DE AIRE Y CERTIFICACIÓN Y CALIBRACIÓN DE EQUIPOS ANUAL DEL SISTEMA DE HVAC PARA EL LABORATORIO DE EMERGENCIAS BIOLÓGICAS Y QUÍMICAS DE LA OFICINA DE PREPARACIÓN Y COORDINACIÓN DE RESPUESTA EN SALUD PÚBLICA DEL DEPARTAMENTO DE SALUD

En cumplimiento y con la facultad conferida por la Ley 73-2019, según enmendada, conocida como “Ley de la Administración de Servicios Generales para la Centralización de las Compras del Gobierno de Puerto Rico”, y la reglamentación vigente, el 12 de septiembre de 2022, la Administración Auxiliar de Adquisiciones de la Administración de Servicios Generales (ASG), emitió una invitación para participar de la Subasta Informal Núm. 23-0164, la cual tiene como propósito la adquisición del mantenimiento preventivo a sistemas mecánicos de manejadoras, extracciones de aire y certificación y calibración de equipos anual del sistema de HVAC del Laboratorio de Emergencias Biológicas y Químicas de la Oficina de Preparación y Coordinación de Respuesta en Salud Pública del Departamento de Salud del Gobierno de Puerto Rico con un contrato por tres (3) años. De igual forma, se notificó la disponibilidad para adquirir el Pliego de la Subasta desde el 12 de septiembre de 2022 por medio de la página cibernética de la ASG. Consta evidencia en el expediente de esta Subasta que fueron invitados a participar todos los licitadores de los reglones de Aire Acondicionado Comercial- Mantenimiento, Aire Acondicionado Industrial- Mantenimiento, Refrigeración Aire Comprimido y el renglón de Contratistas de actividades de plomería, calefacción y Aires Acondicionados del Registro Único de Licitadores de ASG.

El Pliego de la Subasta Núm. 23-0164, según enmendado, contenía las instrucciones, formularios, requisitos, especificaciones, términos y condiciones para presentar una oferta. Así mismo, disponía la fecha límite para la entrega de la oferta y la fecha del Acto de Apertura.

I. Trámite Procesal.

El pasado miércoles, 14 de septiembre de 2022, se realizó la enmienda número 1, para cambiar las fechas de publicación de la Invitación y el Pliego de Subasta. También se notificó la disponibilidad para adquirir el Pliego de la Subasta desde el 14 de septiembre de 2022 a las 4:00 de la tarde por medio de la página cibernética de la ASG. Mientras que el pasado viernes, 16 de septiembre de 2022 se realizó la Enmienda número 2 con el propósito de cambiar de las fechas de la Reunión Pre-Subasta al viernes, 23 de septiembre de 2022 a las 2:30 de la tarde; la fecha de la Inspección Ocular para el miércoles, 28 de septiembre de 2022 a las 10:30 de la mañana; la fecha para la Entrega de la Oferta para el lunes 3 de octubre de 2022 a las 9:30 de la mañana y por último la fecha de la Apertura para el lunes, 3 de octubre de 2022.

La Reunión Pre-Subasta se llevó a cabo el viernes, 23 de septiembre de 2022 a las 2:30 de la tarde, a esta asistieron representantes de las siguientes compañías:

- 1) C& Logistics, Service and Contractor LLC
- 2) Smart Building Solutions
- 3) Tree and Garden Contractor Corp.
- 4) Daiking Air Conditioning Puerto Rico
- 5) ER Building Solutions
- 6) DJ Air Goup
- 7) Vargas Air Condition
- 8) AIT Technology Inc.

En cuanto a la Inspección Ocular, esta se realizó el pasado 28 de septiembre de 2022 a las 10:30 de la mañana según notificado en la Invitación y el Pliego de la Subasta Enmienda número 2 y asistieron representantes de las siguientes compañías:

- 
- 1) Tree and Garden Contractor Corp.
 - 9) AIT Technology Inc.
 - 2) ER Building Solutions
 - 3) Daiking Air Conditioning Puerto Rico
 - 4) Air Chiller Mechanical Constructor C.P.

El viernes, 30 de septiembre de 2022, se realizó la enmienda núm. 3 para incluir la Tabla de Ofertar Enmendada; la fecha, hora y modo de entrega de la oferta y la hora del Acta de Apertura de la subasta de epígrafe. Los licitadores debían presentar sus ofertas en o antes de la 1:30 pm del viernes, 7 de octubre de 2022, de las siguientes dos formas: (1) ante la Oficina de la Secretaría de la Administración de Servicios Generales en el Centro Gubernamental Minillas, Torre Norte, Piso 13, San Juan, Puerto Rico; y (2) electrónicamente a la dirección subastasinformales@asg.pr.gov. El Acto de Apertura se efectuó conforme a lo notificado en la tercera Enmienda, ese mismo día a las 2:30 p.m. de forma virtual.

A la fecha y hora arriba dispuesta, el Área de Adquisiciones había recibido físicamente y por correo electrónico siete (7) ofertas de los siguientes licitadores:

- 1) ER Building Solutions
- 2) Air Chiller Mechanical Constructor C.P.

Recibidas las ofertas, luego de la evaluación por parte de la Agencia peticionaria y la Administración Auxiliar de Adquisiciones analizó ponderadamente el cumplimiento con todos los términos y condiciones establecidos en el Pliego de la Subasta Núm. 23-0164, por parte de los licitadores, y está presto para emitir esta Resolución.

II. Rechazo Global de las Ofertas

La Administración Auxiliar de Adquisiciones del Gobierno de Puerto Rico rechaza para la Subasta ante nuestra consideración las siguientes ofertas recibidas:

1) ER Building Solutions

Evaluación:

Luego de evaluar la oferta recibida, pudimos corroborar que, este licitador no cumple con los términos y condiciones al no evidenciar ser especialistas en los tipos de laboratorios a licitar. Tampoco cumple con los puntos de la detalladas en el Pliego de Subasta, específicamente los puntos:

- a) El inciso 31 de la Sección VII Condiciones Especiales de epígrafe, establece que:

“No se aceptará que el Contratista subcontrate cualquier tipo de servicio contemplado en este contrato sin la previa autorización del Departamento de Salud.”

- b) El inciso 36 de la Sección VII Condiciones Especiales de epígrafe, establece que:

“Todo licitador debe estar certificado por la “National Environmental Balancing Bureau” (NEBB) o entidad similar que reafirme las capacidades profesionales del licitador para certificar los trabajos, pruebas, ajustes, balanceos e informes a proveer de los sistemas a licitar. Evidencia de este requisito debe ser proveída.”

- c) El inciso 10a de la Sección 7.2.17 del Reglamento 9230, de 18 de noviembre de 2021, establece:

a. “Los licitadores no cumplan con alguno de los requisitos, especificaciones o condiciones estipuladas.”

- d) El inciso 10b de la Sección 7.2.17 del Reglamento 9230, de 18 de noviembre de 2021, establece:

b. “Los precios obtenidos sean irrazonables o los términos resulten onerosos.”

2) **Air Chiller Mechanical Constructor C.P.**

Evaluación:

Luego de evaluar la oferta recibida, pudimos corroborar que, este licitador no cumple con los términos y condiciones al no evidenciar ser especialistas en los tipos de laboratorios a licitar. Tampoco cumple con los puntos de la detalladas en el Pliego de Subasta, específicamente los puntos:

- a) El inciso 31 de la Sección VII Condiciones Especiales de epígrafe, establece que:

“No se aceptará que el Contratista subcontrate cualquier tipo de servicio contemplado en este contrato sin la previa autorización del Departamento de Salud.”

- b) El inciso 36 de la Sección VII Condiciones Especiales de epígrafe, establece que:

“Todo licitador debe estar certificado por la “National Environmental Balancing Bureau” (NEBB) o entidad similar que reafirme las capacidades profesionales del licitador para certificar los trabajos, pruebas, ajustes, balanceos e informes a proveer de los sistemas a licitar. Evidencia de este requisito debe ser proveída.”

- c) El inciso 10a de la Sección 7.2.17 del Reglamento 9230, de 18 de noviembre de 2021, establece:

b. “Los licitadores no cumplan con alguno de los requisitos, especificaciones o condiciones estipuladas.”

- d) El inciso 10b de la Sección 7.2.17 del Reglamento 9230, de 18 de noviembre de 2021, establece:

e) “Los precios obtenidos sean irrazonables o los términos resulten onerosos.”

III. Disponibilidad y Plazo para Solicitar Revisión.

De conformidad con la Ley 73-2019, según enmendada, conocida como “Ley de la Administración de Servicios Generales para la Centralización de las Compras del Gobierno de Puerto Rico de 2019”, así como con lo dispuesto en la Ley 38- 2017, según enmendada, conocida como “Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Gobierno de Puerto Rico”, una parte adversamente afectada por esta adjudicación podrá dentro del término de veinte (20) días calendario, contados a partir del depósito en el correo federal o envío por correo electrónico de la notificación de esta adjudicación presentar una solicitud de revisión ante la Junta Revisora de la Administración de Servicios Generales.

La parte adversamente afectada enviará copia de la solicitud de revisión administrativa a la Administración de Servicios Generales y a la Junta de Subastas. Simultáneamente notificará también a los proveedores que obtuvieron la buena pro en la subasta. Este requisito es de carácter jurisdiccional. Además, deberá notificar a todos los licitadores que participaron en la Subasta. En el propio escrito de revisión, la parte recurrente certificará a la Junta Revisora su cumplimiento con este requisito. La notificación podrá hacerse por correo certificado con acuse de recibo y remitiéndola al siguiente correo electrónico, juntarevisora@asg.pr.gov. De ser solicitado por la parte adversamente afectada, la Área de Adquisiciones le proveerá a éste las direcciones tanto postales como electrónicas suministradas por los proveedores participantes durante el proceso de subasta impugnado. La presentación de una solicitud de revisión ante la Junta Revisora tendrá el efecto de paralizar la adjudicación de la propuesta impugnada, hasta que la Junta Revisora emita una Resolución final o rechace la revisión de plano.

La Junta Revisora deberá considerar la revisión administrativa, dentro de los treinta (30) días de haberse presentado. La Junta Revisora podrá extender dicho término una sola vez, por un término adicional de quince (15) días calendario. De igual forma, la Junta Revisora podrá citar a las partes, dentro del término de diez (10) días de haberse notificado la solicitud de revisión a las partes, a una vista evidenciaría en la cual podrá recibir prueba adicional, sea testifical, documental, o física, que le permita tomar una determinación, en torno a la revisión ante su consideración.

Si se tomara alguna determinación en su consideración, el término para instar el recurso de revisión judicial empezará a contarse desde la fecha en que se depositó en el correo federal o envió por correo electrónico copia de la notificación de la decisión de la Junta Revisora resolviendo el recurso de revisión. Si la Junta Revisora dejare de tomar alguna acción con relación a la solicitud de revisión dentro del término correspondiente, se entenderá que ésta ha sido rechazada de plano, y a partir de esa fecha comenzará a correr el término para la revisión judicial.

La parte adversamente afectada por la determinación de la Junta Revisora podrá presentar un recurso de revisión ante el Tribunal de Apelaciones conforme a lo establecido en la Ley Núm. 38-2017, supra, dentro de veinte (20) días contados a partir del depósito en el correo federal o envío por correo electrónico de la Resolución. La mera presentación de una solicitud de revisión ante el Tribunal de Apelaciones no tendrá el efecto de paralizar la adjudicación de la propuesta impugnada.

IV. Conclusión

Por todo lo antes expuesto, la Administración Auxiliar de Adquisiciones emite esta Resolución de Rechazo Global de las ofertas presentadas para la Subasta Informal Núm. 23-0164 y deja sin efecto el Pliego para la Subasta de referencia.

Se instruye a la secretaria de la Área de Adquisiciones que notifique de conformidad con lo dispuesto en la Ley 73-2019, según enmendada.


Glenda I. Colón Colón
Especialista en Compras y Subastas


Héctor Ortiz Méndez
Administrador Auxiliar
Área de Adquisiciones

CÉRTIFICO: Que hoy, 3 de noviembre de 2022, se ha enviado a la dirección de correo electrónico que figura en la oferta presentada, copia fiel y exacta de la adjudicación al licitador que sometió oferta para la Subasta Informal Núm. 23-0164.

Notificado y enviado al licitador participante:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA	DIRECCION POSTAL	CORREO ELECTRÓNICO	NÚMERO DE TELÉFONO
ER Building Solutions	PO BOX 193201 San Juan, PR 00919	OFFICE@ERBPR.COM	787-362-2382
Air Chiller Mechanical Constructor C.P.	PMB 435 HC-01 Box 29030 Caguas, PR 00725-8900	AIRCHMECH@AOL.COM	787-258-6951



Cristine Gómez García
Secretaria & Oficial Ejecutivo
Área de Adquisiciones

Resumen de Oferta Evaluadas

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA	COSTO TOTAL OFERTADO
ER Building Solutions	Partida 1: \$2,900.00.00 mensual- \$34,800.00 anuales Partida 2: \$9,500.00 Partida 3: \$48,000.00 Partida 4- \$4,900.00 Partida 5- \$17,900.00 Partida 6- \$1,500.00 Total englobado: \$116,600.00
Air Chiller Mechanical Constructor C.P.	Partida 1: \$12,044.00 mensual- \$144,528.00 anuales Partida 2: \$45,382.00 Partida 3: \$31,228.00 Partida 4- \$7,057.00 Partida 5- \$9,963.00 Partida 6- \$4,547.00 Total englobado: \$242,705.00